



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2026-CM-MDC

Colquamarca, 10 de febrero de 2026.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2026-MDC, de fecha 10 de febrero de 2026, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Saihua Chacnama, Juan Rafael Zapata Choque, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Armando Gómez Gallegos; visto la solicitud de requerimiento de transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación y formato con información necesaria para designar una sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027, y;

VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las sociedades de auditoría (SOA), son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar actividades y operaciones de las entidades, para cuya finalidad, previa comunicación respectiva, los Gobiernos Locales deben realizar las transferencias financieras para cubrir gastos de la contratación correspondientes de las SOA, con cargo a su presupuesto institucional, bajo responsabilidad del titular de pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto, o las que haga sus veces en el pliego.

Que, del precitado artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban (para el caso de gobiernos locales) mediante Acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; precisándose que el acuerdo de concejo municipal se publica en la pagina web del respectivo Gobierno Local;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control de la Contraloría Regional de la República, referido a las atribuciones de la Contraloría General de la República, en el que se encuentra: "Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requieren, a través de Concurso Público de méritos, para efectuar auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para tal efecto emita";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 005-2022-CG/GAD, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", establece que: "Las entidades son incorporadas en los Concursos Públicos luego que han pagado por el derecho de designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y sus modificatorias", el numeral 7.2 de la Directiva acotada, establece que el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y al

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

requerimiento efectuado por la Gerencia de Administración, según lo dispuesto en el tarifario y por el periodo de designación establecido en el Cronograma Anual de los Concursos Públicos de Méritos, y su incorporación a presupuesto de la Contraloría General de la República. Asimismo, la designación mediante Concurso Público de Méritos considerará dos (02) periodos consecutivos a auditar excepcionalmente, la designación, puede ser menor o mayor a dos (02) periodos consecutivos, cuando la naturaleza de las actividades de la entidad u otras situaciones, sustenten dicha necesidad;

Que, a través del Oficio N° 000146-2026-CG/AD, registrado el 13 de enero de 2026, se reitera requerimiento de transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación y formato con información necesaria para designar una Sociedad Auditora que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027, con la finalidad de incorporar a su representada en una próxima convocatoria de CPM para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental, reiteramos lo siguiente:

1. Realizar la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/	PLAZO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA
100% retribución económica (Incluye IGV) del periodo 2025	65,249.00	Dentro de los 10 días hábiles de remitido el presente oficio
100% retribución económica (Incluye IGV) del periodo 2026	65,249.00	
100% retribución económica (Incluye IGV) del periodo 2027	65,249.00	Debe remitir una constancia de previsión presupuestal que precise la fecha exacta de la transferencia, la cual se efectuará a más tardar en junio de 2027

2. Efectuar el pago del derecho de designación y supervisión en la cuenta corriente N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02 de la Contraloría General RUC: 20131378972, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/	PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO
Derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027	9,954.00	Dentro de los 10 días hábiles de remitido el presente oficio

Que, mediante Informe N° 033-2026-OGPP-MDC-CH-C, de fecha 21 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe de disponibilidad presupuestaria para financiar la transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación y formato con información necesaria designar una sociedad de auditoría que efectúe la Auditoría Gubernamental financiera gubernamental para el periodo 2025, concluyendo que, en el marco del cumplimiento de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República se informa que si cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar la transferencia de retribución económica a favor de la Contraloría General de la República (001-196) para que convoque y designe una sociedad de auditoría que efectúe la Auditoría Gubernamental financiera gubernamental para el periodo 2025 hasta por la suma de S/ 65,249.00 afecto a la fuente de financiamiento: recursos determinados (5) y rubro (07) FONCOMUN genérica 6-2.4 Donaciones y Transferencias, asimismo, se prevé pago de derecho de designación y formato con información necesaria por S/ 9,954.00 en la genérica de 2.5 otros gastos;

Que, mediante Opinión Legal N° 028-2026-MDC-AJ-MAAA, de fecha 02 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, determina que es PROCEDENTE APROBAR la TRANSFERENCIA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, PAGO DE DERECHO DE DESIGNACIÓN Y FORMATO CON INFORMACIÓN NECESARIA PARA DESIGNAR UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA QUE EFECTÚE LA AUDITORÍA FINANCIERA

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

GUBERNAMENTAL POR LOS PERIODOS 2025, 2026 y 2027, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y artículo 20° de la Ley N° 27785, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 30742, conforme a lo siguiente:



1. Realizar la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025	65,249.00	Dentro de los 10 días hábiles de remitido el presente oficio.
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026 ¹	65,249.00	
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2027	65,249.00	Debe remitir una constancia de previsión presupuestal <u>que precise la fecha exacta</u> de la transferencia, la cual se efectuará <u>a más tardar</u> en junio de 2027.

(...)

2. Efectuar el pago de derecho de designación y supervisión en la cuenta corriente N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02 de la Contraloría General RUC: 20131378972, según el detalle siguiente:

Concepto	Monto S/	Plazo para efectuar el pago
Derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027.	9,954.00	Dentro de los 10 días hábiles de remitido el presente oficio.

Asimismo, solicitamos que se remita todos los actuados del expediente al pleno de concejo municipal con la finalidad de que actúen conforme a sus atribuciones establecidos en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades ley 27972.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2026-MDC, de fecha 10 de febrero de 2026, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, sobre la solicitud de requerimiento de transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación y formato con información necesaria para designar una sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por unanimidad;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, por el importe de S/ 65,249.00 (sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para atender 100% de retribución económica (incluye IGV), para la contratación de una Sociedad de Auditoría que efectúe a auditoría financiera gubernamental a la Municipalidad Distrital de Colquamarca por el periodo del 2025, precisándose que la atención de los periodos 2026 y 2027, queda supeditada a la disponibilidad y aprobación presupuestal de los respectivos ejercicios fiscales.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, el pago por derecho de designación de S/ 9,954.00 (nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) a favor de de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, debidamente identificada con RUC: 20131378972, a la cuenta corriente N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02, por concepto de pago de derecho de designación y supervisión por los periodos de 2025, 2026 y 2027.

ARTÍCULO TERCERO. – La Oficina de Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para las cuales se autoriza la presente transferencia financiera.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Control Interno (OCI) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, respecto a lo resuelto.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** se notifique el presente acuerdo a Gerencia Municipal y todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- OGPP
- CONTABILIDAD
- OTI.
- Archivo.
- SOA/legvg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!